y le admitio al uso y exercicio del y en señal de
posesion le entrego los dhos titulos para que use
dellos. y mando se le entreguen todos los pleitos
causas y negocios fenecidos y pendientes y pasen
ante el todos los demas que se ofrecieren per
tenecientes a este tribunal en esta villa
segun y como an pasado y devido pasar
ante los demas notarios sus antecesores
y se dispone y manda por los dhos titulos
y el dho Francisco Garcia Linares en señal
de posesion recivio los dhos titulos. y desde
luego su md. le avia y uvo por tal notario
de la santa cruzada en esta villa. y mando
que ninguna persona le inquiete ni per
turbe en el uso y exercicio del dho oficio
antes se le dexen y consientan usar y
exercer libremente y le guarden y agan
guardar todas las honrras gracias mercedes
exempciones y libertades que se le deven
guardar conforme a los dhos titulos enteramente
y sin que falte cosa alguna pena de excomunion
maior trina canonica monitione premisa y de
quinientos ducados de oro para la santa cruzada
en que desde luego les da por condenados
lo contrario haciendo. y so la dha pena mando
lo notifique qualquier scrivano notario que
fuere requerido sin lo de tener y por este
auto y aprovacion asi lo proveio y firmo
Francisco Rodriguez dorrego ante mi Gmislopez perez

Titulo de fiscal de la santa cruzada en favor de Rueda y nieto

Don Carlos segundo por la gracia de dios Rey de
Castilla de leon de aragon de las dos sicilias
de jerusalen de portugal de navarra de granada